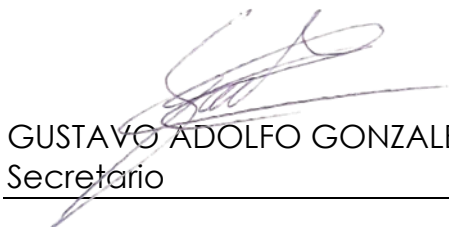


AL DESPACHO de la Señora Juez, el proceso de sucesión intestada, informado que la heredera CLAUDIA PATRICIA VELANDIA BLANCO guardó silencio del requerimiento efectuado por el Juzgado. Sírvase ordenar lo pertinente. Onzaga, 9 de octubre de 2020.



GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, nueve de octubre de dos mil veinte

Viene al despacho el presente proceso de sucesión intestada instaurado por la apoderada judicial de la señora CLAUDIA BEATRIZ DIAZ BLANCO siendo causante AGUSTIN BLANCO JOYA.

Se observa que la heredera CLAUDIA PATRICIA VELANDIA BLANCO guardó silencio del requerimiento efectuado por el Juzgado, para que declarara si aceptaba o repudiaba la asignación que le fue deferida, tal y como consta en documentos obrantes a páginas 263 a 267; así las cosas, se hace necesario dar aplicación al art. 1290 del C.C., en concordancia con el inciso quinto del art. 492 del C.G.P., esto es, se entiende que la heredera CLAUDIA PATRICIA VELANDIA BLANCO repudia la herencia.

Por otro lado, la apoderada de la parte demandante allegó la certificación de emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente sucesorio, emitida por Vanguardia Liberal.

Teniendo en cuenta que fue cumplida la carga procesal señalada en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda (página 98), así como los requisitos establecidos en los artículos 5 y 8 del acuerdo No. PSAA14-10118 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho procederá con lo pertinente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la heredera CLAUDIA PATRICIA VELANDIA BLANCO, REPUDIA LA HERENCIA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En virtud a lo estipulado en el numeral 8 del acuerdo No. PSAA14-10118, se dispone que por secretaria se incluya en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en forma permanente, los siguientes datos:

1. La denominación del Juzgado.
2. El nombre del causante.
3. El último domicilio del causante
4. La mención de la clase de sucesión.
5. La convocatoria de todas las personas que se crean con derecho a

intervenir dentro del presente sucesorio, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de estos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes.

6. El número de radicación del proceso.

Asimismo y de conformidad con el art. 108 del C.G.P. en concordancia con el art. 5 del acuerdo citado, se dispone que por secretaria se incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, el contenido del edicto emplazatorio, dejando las constancias a que haya lugar, esto es,

1. La mención de que se trata de personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente sucesorio.
2. El nombre de las partes del proceso.
3. Clase de proceso.
4. Juzgado que requiere al emplazado.
5. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento.
6. Número de radicación del proceso.

El llamamiento se entenderá cumplido quince (15) días después de la publicación efectuada por el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

Gagr

Firmado Por:

CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ONZAGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb23171bd9a4dbefd4473ee48862b99212d30d102ea6c4b118f0fc53b5d1463**

Documento generado en 14/10/2020 04:08:52 p.m.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 076 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 15 DE OCTUBRE DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario